

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso
a la Información Pública, se han eliminado la
Información confidencial y/o reservada de
este documento

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA

Señor:	FALMAR, S.A. DE C.V.	Orden numero:	DNM-0025-D-2023
NIT:	Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP	Libre gestión:	025/2023
Solicitante:	UCCPPRM	COMPRASAL:	20230025
Forma de pago:	30 DIAS CALENDARIO	Fecha:	26/6/2023

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO: "COMPRA DE REACTIVOS QUIMICOS, MEDIOS DE CULTIVO PARA ANÁLISIS FISICO, QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS.

# Renglón	Descripción del bien o servicio	Cantidad	antidad Unidad de medida		Valor unitario (US\$)		Precio total (US\$)
2	ACIDO CLORHIDRICO AR - 2.5 lt, PRODUCTO NECESITA PERMISO DEL MDN, MARCA: J.T.BAKER/MACRON	3	GARRAFA	\$	32.00	\$	96.00
3	OFRECEMOS: ACIDO FORMICO 88% AR - 500 ml; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	155.00	\$	155.00
5	ACIDO PERCLORICO 69-72% AR - 500 ml; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	2	FRASCO	\$	62.00	\$	124.00
14	AGUA CHROMAR HPLC AR - 4 lts; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	2	GARRAFA	\$	37.00	\$	74.00
19	ALCOHOL ISOPROPILICO CHROMAR - 4 lts; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	5	GARRAFA	\$	99.00	\$	495.00
20	ALCOHOL ISOPROPILICO AR - 4 lts; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	41	GARRAFA	\$	70.00	\$	2,870.00
22	ALCOHOL METILICO ABS. AR - 4 lts; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	30	GARRAFA	\$	42.00	\$	1,260.00
23	ALCOHOL METILICO ANH. HPLC - 4 lts; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	50	GARRAFA	\$	33.00	\$	1,650.00
30	DICLOROMETANO AR - 4 lts; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	GARRAFA	\$	90.00	\$	90.00
31	SODIO CLORURO CRISTALES AR - 500 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	16.00	\$	16.00
36	EDTA, GRADO REACTIVO ANALITICO FRASCO, FRASCO DE 500 g, CAS: 6381-92-6; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	69.00	\$	69.00



VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso
a la información Pública, se han elliminado la
información confidencial y/o reservada de
este documento

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

TOTAL: OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.					\$ 8,198.00	
62	SODIO FOSFATO TRIBASICO AR - 500 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	33.00	\$ 33.00
60	SODIO FOSFATO MONOBASICO MONOH. AR - 500 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	6	FRASCO	\$	49.00	\$ 294.00
58	SODIO FOSFATO DIBAS. ANH. AR - 500 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	2	FRASCO	\$	63.00	\$ 126.00
57	SODIO CITRATO DIHID. GRAN. AR - 500 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	35.00	\$ 35.00
56	SODIO CARBONATO ANH. GRANULAR AR - 500 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	35.00	\$ 35.00
55	OCTANO SULFONATO DE SODIO HPLC - 25 GRAMOS, MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	160.00	\$ 160.00
54	HEXANO SULFONATO DE SODIO HPLC - 25 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	2	FRASCO	\$	190.00	\$ 380.00
53	HEPTANO SULFONATO DE SODIO HPLC - 25 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	181.00	\$ 181.00
48	POTASIO FOSFATO DIBASICO AR - 500 GRAMOS; MARCA: J.T.BAKER/MACRON	1	FRASCO	\$	55.00	\$ 55.00

• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra, según anexo.

Garantías:

Garantía de cumplimiento de contrato: por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por 12 meses, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual.

Garantía de buena calidad de los bienes: por el 10% sobre el monto contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a que el bien y/o servicio, sea recibido a entera satisfacción por parte del administrador del contrato y estará vigente por un año, contado a partir de la recepción total.

•Ambas garantías serán: Pagaré sin protesto autenticado por notario



VERSION PÚBLICA De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1 Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2 Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
- 3 Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
- 4 En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.
- ⁵ Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

OBLIGACIONES DE LA DNM

- 1 Pagar en 30 dias calendario el valor del suministro, posteriores a la emisión del quedan, el cual se entregará en la UFI contra presentación de factura y acta de recepción del suministro o servicio.
- 2 El Acta de Recepción será elaborada por el administrador de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique. Enviar copia del acta de recepcion a la UACI a más tardar 3 días hábiles después de recibir (Art. 82 bis LACAP), además enviar copia de formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista (Anexo B42 del Manual de procedimientos emitido por la UNAC), a más tardar 8 días hábiles después de haber emitido el acta de recepción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: hasta 90 dias habiles posteriores a la distribución de la orden de compra.
- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: entrega total o parcial según se detalla en Anexo No. 1, en horario de 8:00 a.m. a 10:00 am; de común acuerdo con el Administrador de Contrato.
- * PERSONA CONTACTO DE PARTE DEL CONTRATISTA: Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP



VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso
a la Información Pública, se han eliminado la
información confidencial y/o reservada de

este documento

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un muto acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.
- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables
- La DNM por acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).

NIT de la DNM: 0614-020312-105-7

Administrador del contrato: Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

Original • UACI	POR CONTRATANTE (DNM)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE).
Copias: • Suministrante • UFI • Unidad solicitante		
Administrador del contrato Tesorera		
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA